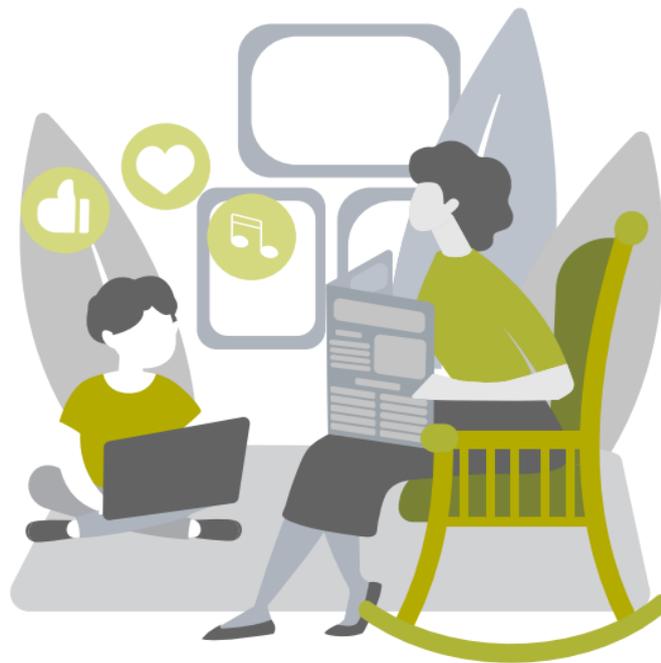


La ONU adopta la Resolución sobre la promoción y el disfrute de los derechos humanos en internet

4 de julio



Cuando hablamos de derechos humanos, nos referimos a la libertad, la democracia, igualdad, justicia y seguridad, ya que se trata de involucrar a la ciudadanía en las decisiones que le atañen directamente. Estos derechos deben respetarse y promoverse en todos los ámbitos, en espacios públicos y privados, tanto en línea como fuera de internet.

Hoy en día muchas de las interacciones entre las personas se dan a través del internet; una herramienta que bien utilizada puede ampliar el ejercicio de los derechos humanos.

“Los derechos humanos existen en línea al igual que fuera de Internet y deben ocupar un lugar central en la tecnología digital. En efecto, es fundamental que en el espacio digital se preste especial atención a los derechos humanos y a la capacidad de los seres humanos de tomar decisiones y de actuar en consecuencia”.

Organización de las Naciones Unidas
Oficina del Enviado del Secretario General para la
Tecnología

Es por ello que el 4 de julio de 2018, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó la Resolución sobre la promoción, protección y disfrute de los derechos humanos en internet.¹

Este documento reconoció y reafirmó la importancia de proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos en línea al exhortar a los Estados miembros a fomentar la seguridad y la confianza en internet, en particular derechos como la libertad de opinión y de expresión, así como a la privacidad de los datos, con el objetivo de facilitar el desarrollo y la innovación en sus territorios.²

Peligros latentes y ocultos

Internet puede ser un instrumento importante en el desarrollo y el ejercicio de los derechos humanos, entre otras cosas, porque las tecnologías digitales proporcionan nuevos medios para su disfrute. No obstante, si bien estos nuevos espacios digitales implican una oportunidad única, también suponen una amenaza latente. Las desigualdades y los esquemas de discriminación se han trasladado también al mundo *online*, con sus propias particularidades y problemas inherentes.³

Ante esta situación, la protección de los datos, la privacidad, la identidad digital, el uso de tecnologías de vigilancia, la violencia o el acoso en línea se han convertido en temas que deben ser atendidos.⁴ En estos casos se presenta algún tipo de infección por malware, en la cual se colocan enlaces maliciosos para descargar archivos que infectan los dispositivos móviles.

De igual manera se presentan noticias falsas, también llamada infodemia, que consiste en difundir en redes sociales información falsa al público con la intención de engañar, confundir y desinformar sobre algún tema en especial. La propagación implica riesgos y consecuencias para la sociedad, ya que pueden afectar el estado de ánimo, crear pánico o casos de histeria colectiva, así como perjudicar la credibilidad de una persona, empresa o gobierno.

¹ Oficina del Enviado del Secretario General para la Tecnología. “Garantizar la protección de los derechos humanos en la era digital”, Naciones Unidas, <https://goo.su/b6MqXND>

² Asamblea General. *Resolución A/HRC/38/L.10*, <https://goo.su/YsT0jlf>

³ Asociación para el Progreso de las Comunicaciones. “Internet en México: Derechos humanos en el entorno digital”, <https://goo.su/mQr9>

⁴ Red en Defensa de los Derechos Digitales. “La ONU adopta resolución sobre promoción, protección y disfrute de los DDHH en Internet”, <https://goo.su/llqbh>

Proteger y ser conscientes

Por esta razón es fundamental respetar y proteger el derecho a las audiencias, mediante el cual la población debe recibir información de calidad, imparcial, veraz, oportuna y comprobada que refleje la diversidad ideológica, política, social, cultural y lingüística de la nación. Asimismo, debe existir un canal de contacto para presentar quejas, peticiones y observaciones a los medios de comunicación.⁵

De ahí la importancia de regular, reconocer y fomentar acuerdos internacionales que permitan proteger el disfrute de los derechos humanos en internet. Por ello, es muy importante fortalecer las acciones para reducir la brecha digital, favorecer el desarrollo de competencias y habilidades tecnológicas, incorporar las recomendaciones internacionales de la materia en la legislación nacional, y promover el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos dentro y fuera de los espacios virtuales, esto con la finalidad de garantizar una sociedad de la información que incluya a los grupos de atención prioritaria. En este sentido, es de particular interés empoderar a las mujeres y las niñas mediante el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones, promover el alfabetismo digital y que participen en la educación y formación en carreras científicas.

Según la ONU, el acelerado crecimiento de las tecnologías debe verse como una oportunidad para reforzar el derecho humano a la libre expresión, así como al acceso a la información. Por ello, la resolución, firmada también por México, busca una vida equitativa en materia de información y expresión, y condena todo tipo de censura.

Situación en México

Por otra parte, en México, de acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, en el 2024 había 100.2 millones de personas usuarias de internet –un incremento de 1.9 puntos porcentuales respecto a 2023–. Además, 98.6 millones de personas usaban teléfono celular, mientras que 17.2 millones de la población de 6 años o más utilizó computadora.⁶

⁵ CNDH. *Los derechos de las audiencias son derechos humanos*, <https://goo.su/liAqnA>

⁶ Inegi. *Encuesta nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares (Endutih) 2024*, 6/05/2025, <https://goo.su/G2kKTUY>

Este aumento se debe a que cada vez más ciudades, como la Ciudad de México, han implementado medidas para brindar servicios de internet gratuitos, además de que han adoptado programas con los que se ha extendido la cobertura de la red.⁷

Cabe destacar que, en México, de acuerdo con el artículo 6° de la Constitución federal, el estado es el responsable de garantizar el derecho de acceder a las tecnologías de la información y comunicación, y a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluida la banda ancha e internet. Para ello “el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios”.⁸

Tanto en México como en el mundo, el uso del internet es clave para fortalecer los derechos humanos. La verdadera apertura solo será posible mediante una transformación que permita ejercer el derecho a la privacidad, a la libertad de expresión y al acceso a la información. **En ese sentido se contribuye a la construcción de una cultura de paz, cuya base es la reivindicación del respeto, la tolerancia, la igualdad, la solidaridad y el diálogo, entre otros valores. A partir de su consolidación se logrará avanzar hacia una sociedad más justa donde el pleno respeto a los derechos humanos representará la base que rija nuestra convivencia.**

Imagen: Portada del documento *Brecha digital social y defensa de los derechos humanos* (©Plataforma de ONG de Acción Social, 2021), Confederación Salud Mental, España, <https://goo.su/4L2Ge9>

⁷ Congreso de la Ciudad de México. “Congreso aprueba garantizar internet libre y gratuito en la capital”, <https://goo.su/BgzjgB>

⁸ Cámara de Diputados. “Artículo 6°”, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última reforma DOF 15-04-2025, <https://goo.su/gzHoXkN>